



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

7 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12343



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
RECREACIÓN**

**Reglas de operación del “Programa presupuestario F034 Fomento a la  
Cultura y las Artes”.**

**Ejercicio Fiscal 2024**

*X*  
*el*  
*u*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

INDICE

CONSIDERANDO

- 1. Presentación .....
- 2. Glosario .....
- 3. Objetivos .....

  - 3.1. General .....
  - 3.2. Específicos.....

- 4. Lineamientos .....

  - 4.1. Cobertura.....
  - 4.2. Población Objetivo.....
  - 4.3. Requisitos .....

    - 4.3.1. Talleristas.....
    - 4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria .....

  - 4.4. Criterios de Selección .....
  - 4.5. Características de los apoyos.....
  - 4.6. Fuente de Financiamiento.....
  - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....

    - 4.7.1. Derechos.....
    - 4.7.2. Obligaciones .....
    - 4.7.3. Sanciones.....

- 5. Instancia Ejecutora .....
- 6. Mecánica Operativa.....
- 7. Control, Seguimiento y Auditoría .....

  - 7.1. Control y Seguimiento.....
  - 7.2. Auditoría .....

- 8. Evaluación.....
- 9. Transparencia .....

  - 9.1. Difusión.....
  - 9.2. Unidades de Transparencia .....

- 10. Quejas y Denuncias.....
- 11. Flujograma.....
- 12. Anexos .....

*[Handwritten signature]*

TRANSITORIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**Objetivo: 2.3.** Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

**Línea de acción: 2.3.1.** Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**Estrategia: 2.3.1.6.** Fomentar cursos-talleres de iniciación y desarrollo artístico a los que puedan acceder niños, jóvenes y adultos, para potenciar su creatividad, sensibilidad y pensamiento estético.

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa presupuestario "**F034 Fomento a la Cultura y las Artes**", del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ejercicio fiscal 2024 como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura y las artes.

**QUINTO.** - Los programas constituyen herramientas fundamentales de la política social con enfoque cultural, se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades con enfoque artístico y cultural.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

### **Reglas de operación del “Programa presupuestario F034 Fomento a la Cultura y las Artes”.**

De los siguientes proyectos:

- 00029 7 Villas
- 00030 Programa de Actividades Culturales
- 00158 Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa
- 00161 Editorial Cultural
- 00164 Música Centro
- 00165 Ventana Abierta al Tiempo

## **1. Presentación**

El programa se operará mediante la incorporación de talleristas, instructores, capacitadores quienes impartirán sus conocimientos para el desarrollo de habilidades, destrezas y talento que le permitan transmitir el conocimiento para el aprendizaje en el dominio cultural a niños, jóvenes o adultos, así mismo, la participación de invitados especiales y artistas, concedores del ámbito cultural, quienes enriquecerán con temas culturales a los habitantes del Municipio de Centro, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

## **2. Glosario**

a) Acción. - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**, del ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- b) Beneficiario. – Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en arte, pintura, manualidades o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.
- c) CURP. - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.
- d) DECUR. – Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- e) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipales 2024.
- f) Estrategia: Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante los eventos culturales, oferta de libros, talleres, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.
- g) Programa. – Programa F034 Fomento a la Cultura y las Artes, del ejercicio fiscal 2024.
- h) Taller. – Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, música, la expresión corporal, el movimiento y el baile.

### 3. Objetivos

#### 3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, con actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social en la población del Municipio de Centro.

#### 3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartiendo talleres para niños, jóvenes o adultos, logrando así un mayor nivel cultural de la población del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

## 4. Lineamientos

### 4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres, como talleristas, Instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad.

### 4.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a talleristas y artistas invitados que den a conocer sus cualidades y destrezas, hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a la población en general del municipio de Centro.

### 4.3. Requisitos

#### 4.3.1. Talleristas

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1).
- Firma del Acta de Donación (anexo 2).
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del estado de cuenta bancaria con clave interbancaria.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal

#### 4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria

- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Firma del Acta de Donación (anexo 2)
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal
- Contestación a invitación
- Copia del estado de cuenta bancaria con clave interbancaria.

### 4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

#### 4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico a talleristas a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro. Al tratarse de artistas invitados se atenderá de acuerdo a su requerimiento de apoyo económico y disponibilidad de suficiencia presupuestal.

#### 4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas:

- 00029 7 Villas (Fuente de financiamiento: Participaciones)
- 00030 Programa de Actividades Culturales (Fuente de financiamiento: Participaciones)
- 00158 Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)
- 00161 Editorial Cultural (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)
- 00164 Música Centro (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)
- 00165 Ventana Abierta al Tiempo (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)

#### 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### 4.7.1. Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

##### 4.7.2. Obligaciones

Los talleristas tendrán las siguientes obligaciones:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa
- Entregar informe mensual de las actividades
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente

Los Invitados especiales o por convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente

#### 4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del Programa
- c) Que durante el desarrollo en el apartado número 4.3 del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad
- d) Que el beneficiario y/o artista invitado no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**

## 5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Fomento a la Cultura adscripta a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

## 6. Mecánica Operativa

Proceso: La DECUR, a través de la subdirección de Fomento a la Cultura como Unidad Responsable de la operación del programa, actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará lista de los prospectos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con los trámites correspondientes.
- La Unidad de Enlace Administrativo verificará e integrará el expediente técnico inicial de los talleristas.
- Al tratarse de artistas y/o invitados especiales no aplicará la integración de expediente técnico inicial, sin embargo, la documentación soporte estará integrada en la comprobación del gasto
- Una vez integrado el expediente técnico inicial de los talleristas, artistas y /o invitados especiales, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
- La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

## 7. Control, Seguimiento y Auditoría

### 7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

### 7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

## 8. Evaluación

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se informará a la Secretaría del Ayuntamiento.

## 9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el portal de transparencia el padrón de beneficiarios.

### 9.1. Difusión

Una vez validada y revisada las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el portal de transparencia.

### 9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

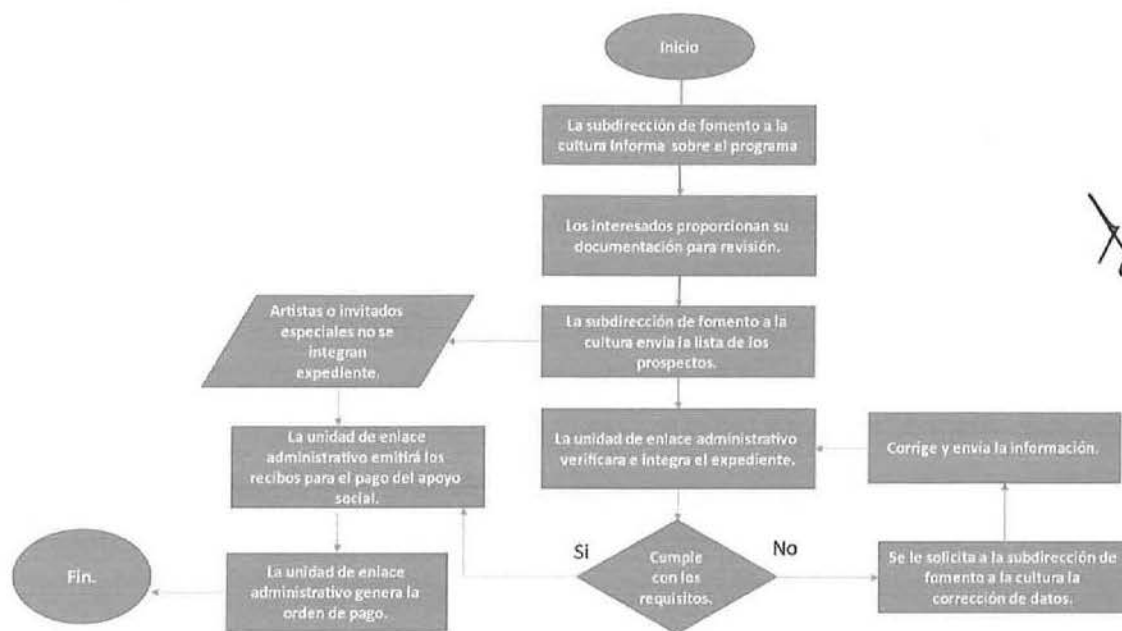
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### 10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

### 11. Flujoograma





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

## 12. Anexos

### ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL PROGRAMA F034 "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES".

Fecha de elaboración de Trámite

C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN  
PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa \_\_\_\_\_ el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

**ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN**

<b>ACTA NÚMERO:</b>	DECUR/ /2024
<b>PROGRAMA:</b>	F034 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
<b>LOCALIDAD:</b>	0001.- CD. VILLAHERMOSA
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b>	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE \_\_\_\_\_, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO \_\_\_\_\_ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS \_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE 2024, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

<b>AUTORIZA</b>  NOMBRE CARGO  FIRMA: _____ (DIRECTORA DE LA DECUR)	<b>RECIBE</b>  NOMBRE DOMICILIO CURP RFC  FIRMA _____ (BENEFICIADO)
NOMBRE CARGO  FIRMA: _____ (ENTREGO)	

*[Handwritten signature and initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**. Ejercicio 2024, entrarán en vigor una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

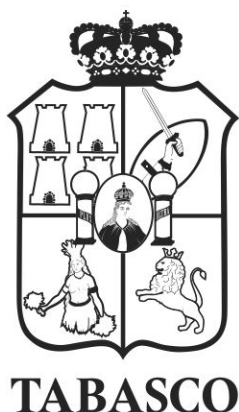
**SEGUNDO.** Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 11 DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA  
CANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. NELLY GARCÍA FERRER  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ICZWdXmX+IolixwymCpog0yNhDLXvBesC/GtuhsIvS3UBDtxjd1JM5DfyODa6KqnizHrq9XILALRa5yBfUAh0F3vUblOskjga6LrOSb5HUHf6TI/k0s3B8tFI59v4U9ifRoMQhDxJAXykxGcGuOyTILedsrl2VvqxuBt+3aeV KPZjSXiQH5Lyqx1URc0omJ4Ybt5+OR06IEYvluWNNk2u9zjV3dthK88m6RD+fOMebsGcs+3Li9m0CInzF8AaGAB Od2n+J+s4J5KtilOMVvMvtdXShZKMFQ6Ki972T6cl9NEF8hoEpOBGMW4cv/1OrTclpFY06IUk8VVgkl2UhH7nA==